

Intenta el Mo
nast. q' los ks.
cales de S. M.

salgan a la defen
sa de los Pleitos

de l Mon. como de
a Patronato.

No se lleve a de
Lante-vease

us ties
r de

H-15982/8

H. M. S. I. *Abad y Monjes*
Capo del R. i. de
Armenia
O. N. H. uerdo
de Aragon

H-15962/8

Exmo. Senor.

2

Los Fiscales de S.M. en vista de la orden de la Real
Camara en que se manda, que O.E. informe en la Inten-
cia del Real Monast. de S.ⁿ Juan de la Cruz en que
solicita, que los Fiscales de S.M. Salgan a la defen-
sa de los Derechos que se disputan, y especifican
en su Representacion de que se ha remitido copia:

Entienden: Que O.E. siendo revivido por a man-
dar, que el citado Real Monasterio expusiere con
individualidad y distincion todos los litigios que se
hayan introducido, y estuviere siguiendo sobre sus bienes
derechos y Jurisdicciones, los Tribunales en donde
penden, y el Estado de cada uno de aquellos como tam-
bien las Personas, o cuerpos con los que los han in-
troducido, o contra quienes se siguen, especifi-
cando la naturaleza de cada uno, exemplos sobre
que se litiga; Asimismo que se noticia del Oficio
o Escribania desta Real Audiencia en donde estuviere
radicada la Causa en que (segun en esta Repre-
sentacion se sienta) se disputa el dho. de Arrendar
las Quintas y fabricas de sus Ylustras-
simas Piquerias de Valina, y otros dho. con expre-

son de los lugares, ó Pueblos en donde los tiene
y quien sea el actual poseedor de ellos en el
dia, y si estuviesen comprendidos bajo diversas
Causas, ó Procesos que manifieste el oficio, ó Ex-
crivania en que cada uno pende, todo lo que
execute con la posible brevedad y exaiguado que
sea se rebuelva este expediente á los Fiscales
de S. M. para exponer lo que estimasen
mas conforme

Y sobre todo se rebiría resolver lo que fuere de
su maior agrado y proceda de derecho y
Justicia que piden en Tarazona y Julio 26.

ATTB)

Auto
S. S.
Regente
vega
venero
veguia
villaba
villan
cuzalleg

Tarazona Julio 26 ATTB Audiencia General

Se haga en todo como lo dicen los fiscales
de S. M. en su antecedente Respuesta

Entiende el fiscal de S. M. que V. C. siendo
 servido podria mandar que el dho Rev. Abad
 la presente con los decidos de su justificaz. al
 nominado R. Monasterio a cuyo efecto
 se le devuelva de fando copia concordada en
 ella, y no encontrando reparo q. oponerle
 lo aprueben, y firmen sus decidos, y apro-
 vada, y firmada se presente otra vez en
 este R. Acuerdo, y se pare al fiscal de S. M.
 p. exponer lo que estimare mas conforme
 V. C. Sobre todo se servira resolver lo q. pare
 de mayor agrado, y proceda en virt. a
 que pide V. C.

S. S.
 Vega
 Vaxquia
 Villava
 Villan
 Xurra
 Akin
 Mon.

Zaraj. V. te y unco al R. P. de 1780. Au. de En.
 Le haga entodo como lo dice el fiscal de
 S. M. en su rep. ta que antecede: Tel. Econo-
 mo que ha sido de la Abadia vacante de
 S. Juan de la Peña, lo cumpla dentro de
 ocho dias, y hecho se presenten las referi-
 das cuentas formalm. en este exp. y
 se comuniquen al fiscal de S. M.